



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 1

ANEXO I

El presente analiza el proyecto **Red Primaria Cloacal (RPC) - Impulsión Los Remeros Tramo 1**, a ejecutarse en el Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-39204570- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVO

El Proyecto NC70218 - RPC Impulsión Cloacal Los Remeros – Tramo 1 tiene como objetivo la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la futura Estación de Bombeo Cloacal 2 (EBC 2) – Sistema Los Remeros (NC70066), no incluida en el presente estudio.

La Impulsión, que forma parte del Sistema de Redes Primarias Los Remeros, descargará sus efluentes en el Colector Los Remeros – Tramo 1 (NC70211) analizado en el “EIA353 – Obras de Expansión Cuenca Norte”, presentado ante Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires por Nota N° 442984/22, fecha 17/08/2022, EX-2022-27207658-GDEBA-DGAMAMGP.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

El sitio en que se emplazarán las obras correspondientes al Proyecto NC70218 Red Primaria Cloacal Impulsión Los Remeros Tramo 1 se ubica en el sector norte de la localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre.

La traza de la Impulsión iniciará su recorrido en la EBC 2 – Sistema Los Remeros con DN1000 sobre Marcos Paz entre Pehuajó y Martínez Peralta, gira en Martínez Peralta y sigue por esta última hasta La

Madrid, donde gira a la derecha y continúa hasta Pringles. Continúa por Pringles y gira a la izquierda en Mar Chiquita hasta San Lorenzo, gira en San Lorenzo a la derecha por una cuadra y vuelve a girar a la izquierda en Curupaytí, continúa por Curupayti hasta la Boca de descarga, donde empalmará con el Colector Los Remeros – Tramo 1 (NC70211), ubicada en el Partido de Tigre.

En el estudio presentando se identifican en un esquema los puntos georreferenciados del cruce de las calles para una mejor comprensión de la ubicación del trazado.

Criterio empleado para selección de trazado de red

Para las trazas de las redes primarias, colectores e impulsiones cloacales se busca el trayecto más directo para conectar el punto de inicio de la red y su acometida al Colector principal. En todo momento se prioriza la necesidad de la menor cantidad de curvas posibles, teniendo en cuenta las limitaciones y condicionantes de los suelos del tejido urbano, ya que las redes se ejecutan en su totalidad en vía pública, sobre los viales existentes.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto consta de la instalación de 2.237 m de cañería de impulsión cloacal de DN 1000 mm de Fundición dúctil K9, las cuales se instalarán en profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno.

- Construcción de 6 Cámaras de acceso (CA).
- Construcción de 4 Cámaras de Desagüe (CD).
- Construcción de 4 Cámaras para válvula de aire (VA).
- Ejecución de cruce de Arroyo sin revestir en la esquina de Martínez Peralta y La Madrid con cañería de impulsión cloacal DN 1000 mm.
- Ejecución de cruce de Arroyo revestido y Ruta Nacional 197 sobre la calle Mar Chiquita entre Lisandro de la Torre y Alfredo Palacios con cañería de impulsión cloacal DN 1000 mm.
- Ejecución de cruce de Arroyo sin revestir en la esquina de Curupayti y Almirante Brown con cañería de impulsión cloacal DN 1000 mm.

Ejecución de empalmes:

- A la cañería de salida Estación de Bombeo Cloacal 2 – Sistema Los Remeros con DN 1000 mm.
- Con la boca de descarga proyectada donde inicia el colector Los Remeros–Tramo 1
- (NC70211) en la esquina de Curupayti y Almirante Brown.

En el estudio presentado se informa que las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en 480 días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio. Todos los trabajos serán supervisados por la Inspección de Obras de AySA quién controlará la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento del proyecto aprobado y las pruebas de estanqueidad para la recepción de la cañería, previa tapada.

Breve descripción general del trazado presentado en EsIa

En el inicio de la traza se observa configuración mayoritariamente industrial con galpones de grandes dimensiones y el Parque Industrial Tigre, con límite oeste en San Patricio Golf.

Luego del cruce del Arroyo paralelo a calle Peralta Martínez, el área pasa a una configuración mixta que en el transcurso se torna residencial presentando algunos comercios familiares para abastecimiento diario, la circulación vehicular es baja, aunque debido a que las calles son angostas con doble sentido de circulación y autos estacionados se producen atascos.

La tipología edilicia se desarrolla en planta baja y a lo sumo un piso, es de calidad media a media / baja, mejorando en cercanía de la RPN°24/197. La zona tiene cobertura total del servicio eléctrico mediante tendido aéreo y no se observa cobertura total del servicio de gas. En cuanto a los pluviales, en calles no se observan sumideros y por sectores se ven zanjas a cielo abierto. La RPN°24/197 constituye una vía de

acceso franca al área de obra y su importancia es alta en la zona. El carácter comercial disminuye a medida que la traza continúa y se hace preponderante la condición residencial con equipamiento a fin (escuelas, centros municipales). La traza culmina con el cruce del Canal Pacheco que muestra cuidado en sus márgenes y agua turbia. En el entorno de la obra transcurre el Río Reconquista y su afluente el Canal Pacheco.

Se destaca que en el estudio presentado se informa que el área de implantación del Proyecto no presenta zonas naturales protegidas y el sector norte de la traza se ubica en área de sensibilidad arqueológica y paleontológica.

Se identifican las Áreas de influencia indirecta y directa. Se considera área de influencia indirecta (AII) al área del Partido de Tigre que comprende las zonas de Dique Luján, Nordelta y Los Remeros que sirven al proyecto de Expansión Cuenca Norte ya que el desarrollo del mismo en su conjunto impactará positivamente en la calidad ambiental y de vida de los vecinos posibilitando la expansión del servicio en dicho ámbito.

Para la Red Primaria Cloacal Impulsión Los Remeros, se ha establecido como área de influencia directa (AID) 200 metros aproximadamente de la envolvente del Proyecto ubicado en la zona este del Partido.

En el EsIa presentado se describe la siguiente metodología de análisis de evaluación de impactos:

- Identificación de las características ambientales del entorno del Proyecto.
- Clasificación de los aspectos ambientales más representativos a partir de la descripción y diagnóstico del área del Proyecto, constituido por recopilación de información antecedente y relevamientos in situ; según las siguientes categorías:
 - Medio Físico
 - Medio Biótico
 - Medio Urbano/Antrópico
- Enumeración de las distintas acciones que influyen en los aspectos ambientales en el área de obra en la etapa constructiva. Identificación de los impactos asociados a las mismas y determinación de su característica previsible, mitigable o ambas.
- Enumeración de las distintas acciones que influyen en los aspectos ambientales en el área de obra en la etapa operativa. Identificación de los impactos asociados a las mismas y determinación de su característica previsible, mitigable o ambas.
- Realización de las observaciones correspondientes de la problemática analizada. La identificación y posterior ponderación de los impactos ambientales negativos, en particular realizada mediante un Cuestionario de Evaluación, permitirá definir las acciones y medidas a implementar en las distintas etapas del Proyecto para minimizar sus efectos no deseados.

En el EIA presentado se incluyen las siguientes ubicaciones que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de la planificación de las obras y la definición de las rutas de circulación de camiones y equipos. Asegurando en todo momento vías de acceso permanente durante el tiempo que duren las obras:

Parque Industrial Tigre, Capilla San José, Centro de Culto, Iglesia Tierra Santa, Instituto Fernando Fader, Bomberos Voluntarios de Tigre Dto. 1, Jardín de Infantes Fernando Fader, Centro de atención al vecino, Subsecretaría de Cultura de Tigre, Asociación de Trabajadores Municipales de Tigre, Galpón de botes de AARA Asociación Argentina de Remeros, Club y Sociedad de Fomento 24 de Mayo, Biblioteca Popular Troncos del Talar, Escuela N°4 José Manuel Estrada, Delegación Municipal Troncos del Talar, Iglesia Ntra. Señora de Lujan, Jardín de Infantes N°910, Escuela Básica N°24.

Informan que el medio físico del Río Reconquista ha sido descripto ampliamente en el Estudio de Impacto

Ambiental “Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en la Cuenca del Río Reconquista – Plan de Obras 2017 – 2024”, presentado a OPDS, con Expediente 21451 17257/17. Capítulo 3, Descripción de la Cuenca del Río Reconquista. Punto 3.3.

Adjuntan una síntesis de las principales características del medio: clima, fisiografía, geología y geomorfología, suelos, hidrología, hidrogeología y cambio climático. Además, describen el medio biótico.

Asimismo, en el estudio presentado adjuntan contenido de Reservas Naturales y Áreas de Sensibilidad Arqueológica ya que en el sector norte del Proyecto NC70218 RPC Impulsión Los Remeros Tramo 1, se encuentra en Área de Sensibilidad Arqueológica denominada T5.

Referencia área T5: Área de Interfase Agua-Tierra. Presencia de sitios prehispánicos ya detectados. Área Concurrente del Núcleo Histórico de Tigre.

A continuación, en el estudio se describe como información de base el medio antrópico, población. Se incorporan los datos de la densidad de población y la descripción del nivel socioeconómico, Cobertura de servicios públicos de red e Índice de riesgo sanitario.

Además, en el Anexo I se sintetizan las normas que constituyen el encuadre jurídico general vigente aplicable a la prestación del servicio público de Provisión de Agua Potable, Saneamiento Cloacal, obras y la normativa ambiental aplicable al área de estudio.

En el Anexo II se encuentra el relevamiento de campo realizado en el mes de octubre de 2022, adjuntando fotografías del recorrido y el entorno de las obras, se identificaron los puntos georreferenciados para una rápida ubicación.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

El desarrollo del proyecto es muy favorable, ya que se trata de una obra necesaria para la mejora y expansión del servicio de la red cloacal. El principal impacto positivo que se refleja en la etapa constructiva es el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción.

Algunas acciones del proyecto identificadas como potenciales generadoras de impactos:

- Movimiento de maquinaria pesada
- Movimiento de camiones
- Circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.
- Excavación / Perforaciones / Generación de vibraciones / Relleno/ Rotura de pavimento y/o calzada.
- Instalación, montaje y desarme de obradores Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (Efluentes de obra asimilable a cloacal / Agua freática).
- Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.

En este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obras

en cuestión, y de magnitud variable.

Etapas de construcción

Aire

Calidad y olores:

- Aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias.
- Olores que pueden considerarse molestos
- Disposición transitoria de residuos

Nivel Sonoro

- Elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.

Suelo

- No es esperable que se produzcan cambios en las características físicas de los suelos del entorno, sin embargo, ciertas acciones podrían ocasionar una variación de la calidad original de los suelos o la pérdida de su estabilidad durante la etapa constructiva.

Calidad

- Presencia de lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).

Estabilidad

- Durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, como así también de las paredes de los pozos de acceso para la tunelera, produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo.

Agua

Calidad del agua superficial y subterránea

- Arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; Lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos); Emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.

Cobertura vegetal y arbolado público

- La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.

Infraestructura

- Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas al Proyecto, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.

Desagües cloacales y/o pluviales

- Asociados con las interferencias, existen otros eventuales: Obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales y generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones.
- Vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes.
- Colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.

Veredas y calzadas

- Movimiento de maquinaria pesada.
- Movimiento de camiones.
- Circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.

Usos del suelo

- Eventuales vuelcos o derrames.

Salud y seguridad laboral

- Aumento de la inseguridad por el manejo de maquinaria peligrosa.
- Aumento de afecciones producidas por la exposición prolongada a altos niveles sonoros.

- Aumento de las afecciones respiratorias por la exposición prolongada a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas.
- Aumento del riesgo sanitario por problemas de higiene, así como de afectación de la zona de excavación.

En el estudio se realiza un análisis de la obra, donde se incorpora un cuadro con Evaluación del Riesgo de Afectación del Entorno. En el mismo, se realiza una clasificación del Proyecto en función de la sensibilidad del Entorno, medio Físico, biótico y urbano antrópico. Además, se incorpora un cuadro con la evaluación de los impactos ambientales identificando la acciones del proyecto que pueden generar impactos negativos y positivos y las medidas de mitigación que aplicarán. Dentro del cuadro incorporan las contingencias que pudieran suceder.

Según el Análisis de Sensibilidad Arqueológica y Paleontológica elaborado para AySA en 201210, el área de proyecto NC70218 RPC Impulsión Los Remeros Tramo 1 se encuentra incluida en un área de alta sensibilidad arqueológica denominada T5 tal como se mencionó en el Capítulo 3, punto 3.4.1, y en el siguiente apartado (ver apartado de referencia áreas PAD).

La empresa informa que las obras de redes se realizarán sobre suelos antropizados y a poca profundidad, por lo que no se esperan descubrimientos de materiales a preservar. De todos modos, en caso de que ocurriera un descubrimiento de interés histórico, arqueológico, paleontológico o cultural, se procederá a dar aviso a la Inspección de Obra quién informará a las instituciones correspondientes y se actuará conforme a las indicaciones de las mismas.

Las medidas de prevención, monitoreo y mitigación se describen en el Capítulo 5. AySA cuenta con Especificaciones Técnicas Ambientales incorporadas en sus Pliegos de Licitación, las cuales indican las acciones a seguir en las distintas fases del desarrollo de las obras. Durante la etapa operativa se pondrá en marcha el Sistema de Gestión Ambiental del Sistema de Saneamiento.

Además, en el EsIA se presenta un cuadro con **Evaluación del Riesgo de Afectación del Entorno.**

Etapas de operación- funcionamiento del proyecto

Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes.

Tratándose de obras de poca profundidad no se espera que las actividades produzcan *Compactación y asentamientos*.

Durante la etapa operativa no se identificaron impactos negativos sobre la infraestructura existente en el ámbito de estudio. No se identificaron impactos negativos sobre la vegetación durante la etapa operativa en condiciones normales

1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Según informa la Empresa, en la sección de MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES se enumeran las medidas de prevención, monitoreo y mitigación para elaborar el Plan de Gestión Ambiental que deberán implementar durante la ejecución de las obras. AySA establece Especificaciones Técnicas Ambientales, que se encuentran incorporadas a sus Pliegos de Licitación, las cuales indican las acciones a seguir en las distintas fases del desarrollo de las obras y que deben ser tenidas en cuenta por el Contratista para elaborar el PGA.

Medidas durante la fase de Construcción

Medidas de prevención que se deberán adoptar para minimizar la perturbación de la calidad

del aire:

- Mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos.
- Minimizar las congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción.
- Privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC.
- Proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas.
- Darle prioridad al uso de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.

Suelo

- Evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en el suelo que pudieran alterar su calidad.
- En caso de realizar tareas de mantenimiento de maquinaria en los obradores, se deberá contar con un área impermeabilizada (patio de máquinas) como medida preventiva de vuelco, pérdida o derrame de aceites o combustibles de dichas maquinarias.
- Priorizar la reutilización de las tierras extraídas durante el zanqueo y durante la apertura de las bocas de acceso para la tunelera, de utilizarse en caso de cruces de interferencias. En el caso de que fuera necesaria la incorporación de material de aporte para el relleno de zanjas y de los pozos de acceso de la tunelera, el mismo deberá provenir de un sitio habilitado.
- Disponer de forma adecuada los suelos contaminados con sustancias denominadas peligrosas por la normativa vigente.

Agua

- No se deben operar equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista alternativa.
- Evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua.

Además, se mencionan las siguientes medidas en el estudio presentado:

- Se deberán alterar lo mínimo posible los espacios verdes, césped y arbolado; evitando, dentro de lo posible, el retiro de ejemplares.
- Preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia.
- Evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces expuestas.
- En los sectores parquizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanqueos permita el desarrollo de la vegetación.
- El área de obra que se encontrará parquizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras.
- Evitar daños en la salud o integridad física del personal afectado a la obra y a la infraestructura presente. Las interferencias, una vez identificadas, no podrán ser pisadas, movidas de su posición original, dobladas, perforadas ni utilizadas para soportar ningún peso, como por ejemplo, sostener maquinarias o herramientas.

Veredas y calzadas

- Se debe reparar en su totalidad los pavimentos rotos durante las obras y/o por acciones asociadas a la misma, en cumplimiento de la normativa vigente.
- En caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras.
- En todos los casos, mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.

Las medidas generales para la seguridad y preservación de la calidad de vida de las personas ajenas a las obras en vía pública, deberán:

- Evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo.
- Garantizar el acceso franco a las viviendas y el tránsito peatonal.
- Respetar los horarios fijados por la normativa para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos.
- Las áreas afectadas a las obras deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.

Asimismo, incluyen los subprogramas de:

- **Subprograma Seguridad e Higiene**
- **Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra**
- **Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales**
- **Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores**

Circulación peatonal y vehicular

Dentro del estudio se informa que se tendrá en cuenta una vez terminadas las obra, el retiro de los obradores y materiales excedentes, en el menor tiempo posible, volviendo a su estado original las calzadas y sitios afectados por el tránsito de equipos y maquinarias, calles afectadas por desvíos de tránsito y la instalación de los obradores.

Medidas durante la fase de operación – funcionamiento del proyecto

- Minimización de afectación a terceros
- Durante la etapa operativa, las instalaciones de saneamiento de AySA cuentan con procedimientos operativos que incluyen las medidas de prevención, control y mitigación de posibles impactos ambientales generados en la operación, con el objetivo de minimizarlos. Estos procedimientos se encuentran auditados anualmente y los procesos operativos cuentan con las Certificaciones IRAM-ISO 9001, 14001 y OHSAS 18001.

PLAN DE GESTION MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

En este apartado se presentan los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados.

El PGA contará al menos con los siguientes Programas y Planes:

- Programa de seguimiento y control
- Programas de monitoreo ambiental:
 - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido,
 - Plan de monitoreo ambiental del agua,
 - Plan de monitoreo ambiental del suelo
- Programa de contingencias ambientales:
 - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
 - Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.

- Plan de Contingencias ante incendios.
- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura o de Servicios.
- Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- Programa de difusión

Por otro lado, en el estudio se incluye una sección de Identificación de Riesgos Ambientales:

- Conflictos con los vecinos derivados de la planificación del tránsito vehicular afectado a la obra. (aumento de frecuencia, emisiones, ruidos, vibraciones, etc.)
- Conflictos con los vecinos derivados de la planificación de la obra en sí misma (accesos, acopios, visuales, limpieza, etc.)
- Riesgos a la integridad de las personas o bienes muebles.
- Riesgos de roturas, pérdidas o averías, causados por interferencias imprevistas con otros tendidos de servicios públicos y eventual afectación de recursos naturales.
- Riesgos del trabajo en el uso de máquinas peligrosas y espacios confinados.
- Derrumbes en zonas de excavaciones y derrames de sustancias peligrosas.
- Riesgo eléctrico por instalaciones de obra, incendios y explosiones.
- Riesgos mecánicos (cortes, atrapamientos, etc.).
- Afectación de suelos y/o agua y/o aire (por barros, derrames, efluentes, polvos y humos)

CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. De corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes.
 - e. Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.

g. En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.

h. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural (TE: 0800-999-2002 Int. 213), siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo es cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.

4. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

5. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

6. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:

a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).

b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios

escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua.

e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.

El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
9. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
12. En relación a la disposición de los lodos de la Planta de Tratamiento, se deberá cumplimentar la normativa vigente. Asimismo, sería recomendable considerar tecnologías posibles para la reutilización de los residuos semisólidos.
13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AySA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por AySA, la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el Item I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. AySA es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. AySA deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
7. AySA será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva del proyecto; así como también será responsable en las etapas de operación y mantenimiento, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado

funcionamiento y vida útil de la misma.

9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

11. AySA o la autoridad que corresponda, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por el Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA): Red Primaria Cloacal (RPC) - Impulsión Los Remeros Tramo 1, desarrollado en el Partido de Tigre, fue publicado desde el día 21/11/2022 hasta el 21/12/2022, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.